



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : FIDELIA ORTEGA ALFONSO
Demandado : Herederos de ORLANDO CARO ZAMORA
Radicado : 851623184001-**2019-00122**-00

Como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ORLANDO CARO ZAMORA, en consecuencia, con el fin de evitar posible nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem* a los herederos indeterminados, para tal fin se designa a la abogada NADIA MARCELA CORONADO PARRA, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por otra parte, se ordena requerir a la señora BERNARDA ZOMORA DE CARO para que constituya apoderado judicial, esto teniendo en cuenta la renuncia del abogado CAMILO GARCÍA LEMUS.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 29.
Publicado el día 05 de Enero de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6269025a930484092d200f6282facb41f37fea6a7f2b9c07e82bb09f2fdde23

Documento generado en 28/01/2021 11:52:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>